

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 983-2-2 |
| Fecha de Aprobación |
| 17 ABR 2023 |
| ROL SII |
| 2801-12 |

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 47 de fecha 10-ene-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6787884 de fecha 17-mar-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Densificación | |
|--|--|
| Cesión de terrenos (*) | |
| Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 193.342 , según GIM N°: 6787886 , de fecha: 17-mar-2023) | |
| Otro (especificar) | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 114,09 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 12 manzana B [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| KAREN ABIGAIL CASTILLO HERNANDEZ | [REDACTED] |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L. | | 76.797.241-5 |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA | ARQUITECTO | [REDACTED] |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN [REDACTED]

PROPIETARIO: KAREN CASTILLO HERNANDEZ

| | DESTINO | SUPERFICIE | CLASIFICACIÓN | COSTO UNITARIO (\$) | PRESUPUESTO (\$) |
|---|-----------------------------|------------|----------------|---------------------|------------------|
| 1 | VIVIENDA DFL 2 | 77,97 | C-3 | 164.120 | 12.796.436 |
| | | | | | |
| | | 77,97 | | | |
| 2 | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 12.796.436 |
| 3 | | 1,50% | REGULARIZACION | 12.796.436 | 191.947 |
| 4 | | | | | |
| | DERECHOS MUNICIPALES | | | | 191.947 |

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar la edificación de 77,97 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).
Rol SII N° 2801-12.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PE N°7967 de fecha 25.06.92 y RF N° 4996 de fecha 16.07.92 que recepciona 36,12m2.

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 77,97 m²:

- 1° piso: estar, cocina, hall acceso, comedor.
- 2° piso: bodega, dormitorio 2, baño 2, baño 3.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **114,09 m²**, en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 70,54 m2 de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

- 1° piso : comedor, living, escalera, baño 1, estar, cocina.
- 2° piso: 2 dormitorios, bodega, 2 baños.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Guillermo Guerrero Juica.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

HALA/MNDZ/cfv.
Kardex N°19.442